BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A: PROYECTOS DE LEY

30 de octubre de 1979

Núm. 90-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de un suplemento de crédito por importe de 512.460.000 pesetas, al Presupuesto en vigor del Ministerio de Justicia, para satisfacer a los Abogados su actuación en el turno de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el Boletín Oficial de Las Cortes Generales del Proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito por importe de pesetas 512.460.000, al Presupuesto vigente del Ministerio de Justicia, para satisfacer a los Abogados su actuación en el turno de oficio.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 19 de noviembre, para presentar enmiendas al citado Proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

El artículo 17 de la Constitución, en su párrafo 3.º, garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, suponiendo este nuevo servicio un incremento considerable de los gastos que han de soportar los Colegios de Abogados. El Consejo General de la Abogacía Española ha interesado la cobertura de dichos gastos documentando y justificando la evaluación de costes que una asistencia inmediata y permanente comporta.

La asistencia al detenido, aun cuando a efectos presupuestarios puede asimilarse al turno de oficio, no cuenta con crédito suficiente en los Presupuestos del Ministerio de Justicia, lo que obliga a tramitar un expediente de suplementos de crédito que, al ser legalmente sancionado, permitirá abonar los gastos por aquélla originados. Dicho expediente, iniciado por el Ministerio de Justicia, ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y de conformidad por el Consejo de Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se concede un suplemento de crédito por importe de 512.460.000 pesetas al Presupuesto en vigor de la Sección 13, "Ministerio de Justicia"; servicio 03, "Dirección General de Justicia"; capítulo 4, "Transferen-

cias corrientes"; artículo 47, "A Instituciones sin fines de lucro"; concepto 474, "Al Consejo General de la Abogacía Española, como aportación del Estado para indemnizar a los Abogados su actuación en el turno de oficio". Artículo 2.º

El importe del mencionado suplemento de crédito se cubrirá con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Suscripciones y venta de ejemplares:
Sucesores de Rivadenetra, S. A.,
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID